

# ELECTRONICA

#### LUIS MARÍA SÁNCHEZ BERNAL NOTARIO C./ Emilio Ortuño, 6 - 1º, 1ª Tels. 965 851 679 - 965 858 158

Fax 966 806 470 03501 BENIDORM (Alicante)

#### «ESCRITURA DE COMPRAVENTA»

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.
En BENIDORM, mi residencia, a uno de agosto de dos
mil dieciocho
Ante mí, LUIS MARIA SANCHEZ BERNAL, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Valencia
==== COMPARECEN ====
De una parte:
DON VICENTE-JUAN IVORRA ORTS, nacido el día 27
de Enero de 1970, divorciado, empresario, vecino de
Benidorm, provincia de Alicante, con domicilio en avenida
Villajoyosa, 12, edificio Sunset Drive, torre 1, escalera 3,
15º-116; provisto de Documento Nacional de Identidad y
Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
25.128.398-R
Y de otra:

DON JOSE MARIA PASCUAL MUGUERZA, nacido el

#### ==== I N T E R V I E N E N ====

Ostenta dicha representación en virtud de nombramiento como <u>Administrador único</u>, que se le hizo en la propia escritura fundacional.-----

Copia autorizada de la reseñada escritura tengo yo, el Notario, a la vista, y valoro como suficientes sus facultades para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, manifestando que el cargo y las facultades que ostenta, así como la Entidad que representa se halla



subsistente en todo su vigor. - -----

En relación con la obligación de identificación de los titulares reales de las operaciones contenidas en el presente instrumento en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta este representante que la existencia de titulares <u>reales</u> de la persona jurídica en los términos definidos por el mencionado precepto, habida cuenta de que si existen o no socios que son persona o personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital o de los derechos de voto de la entidad, o que por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, que dicha situación de existencia o no de titulares se hace constar conforme a lo establecido por la repetida ley en la propia escritura de constitución social antes mencionada, cuya copia autorizada me exhibe y devuelvo y a la que se remite. Asimismo manifiesta que desde dicha fecha, la titularidad real no ha sufrido

modificación alguna. ------

Ostenta dicha representación en virtud de nombramiento como representante persona física de la mercantil Administrador único "BRICKSTARTER S.L.", que se le hizo en fecha 16 de junio de 2.017, elevado a público mediante escritura otorgada en Valencia, ante el Notario Don Miguel Estrems Vidal, el día 16 de junio de 2.017, con el número 775 de protocolo, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, inscripción 1ª de su Hoja.------



Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA**, -----

#### === Exponen: ===

I.= Que "APARTAMENTS BLAT, S.L.", es dueño, en pleno dominio, de la siguiente finca:-----

URBANA: Número doce de orden general.-----

VIVIENDA tipo B, de la cuarta planta, de la casa sita en Alicante, calle Mayor. El edificio donde se ubica tiene su entrada por la calle San Francisco Javier número 2. ---

Tiene una superficie construida de 44,10 metros cuadrados.

Se compone de baño, estar-comedor-cocina, dos

balcones-terraza, y un dormitorio. ------

Linda: frente, por donde tiene su entrada, pasillo distribuidor de la primera planta y cuarto de ascensor; izquierda entrando, comunidad de propietarios calle Mayor número 18; derecha entrando, proyección vertical a calle San Francisco Javier y vivienda tipo C; y fondo, proyección vertical a calle Mayor.

Tiene una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del **5,80 por ciento**. -----

Le corresponde como **anejo** inseparable el **lavadero** en planta cubierta **número 8.** -----

TITULO: Le pertenece por compra, mediante escritura otorgada en Benidorm, ante la Notario Doña María José Quesada Callejón, el 27 de Diciembre de 2.012, con el número 181 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 3.794, libro 2.866, folio 137, finca 115.056.



#### REFERENCIA CATASTRAL: ------

0172310YH2407C0013PF como se acredita con certificación catastral descriptiva y gráfica, que incorporo a esta matriz, obtenida de la Sede Electrónica de Catastro a través de los medios telemáticos legalmente previstos. ----

Si el resultado de la comunicación por mí efectuada es positivo en su totalidad, la parte adquirente me autoriza para adjuntarle a la copia autorizada de la presente, nueva certificación descriptiva y gráfica obtenida, a mi elección, a través de Signo o de la Sede Electrónica del Catastro, lo que haré acompañándosela a la copia autorizada de la escritura junto con la comunicación de

inicio del procedimiento. Si no fuera total, la acompañaré con las notificaciones recibidas de Catastro. ------

Para el caso de que la comunicación no consiga automáticamente la alteración catastral pero haya iniciado la comunicación de datos, se acompañará a dicha copia autorizada la comunicación generada desde la Sede Electrónica de Catastro donde se indicará que es posible que el interesado deba acudir a las oficinas catastrales para verificar el cambio.

El/Los compareciente/s, me requiere/n a mí, el Notario, para que remita a la Dirección General del Catastro, copia simple electrónica de la presente escritura por los medios telemáticos habilitados a tal fin.-----

- HIPOTECA a favor de "BANKINTER, S.A.", por un principal de OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €), y con las demás condiciones que se establecen en la nota simple del Registro de la Propiedad que acompaña a esta escritura. ------

Queda depositado el cheque para ser entregado al representante de la entidad prestamista, una vez que se



otorgue la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, lo que haré constar por diligencia a continuación.

Manifiesta la parte vendedora a los efectos del art. 65/1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, estar al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) de lo que yo, el Notario, advierto al comprador, manifestándome éste que queda enterado y dispensa al vendedor de cualquier otra prueba, así como a mí, el Notario.------

Yo, el Notario, advierto expresamente al adquirente de la afección de los bienes transmitidos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en régimen de responsabilidad subsidiaria en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

Asimismo, advierto a los comparecientes sobre las deudas pendientes, en su caso, asociadas al inmueble que se transmite, sobre el plazo a presentar declaración por el impuesto, afección de los bienes al pago de la cuota y responsabilidades en que incurren en caso de declaración falsa, incompleta o inexacta.

Advertencia. No obstante lo anterior, yo, el Notario, advierto a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral antes expresada.

Igualmente advierto de la posible urgencia en su caso de la práctica del asiento de presentación respecto de la copia autorizada de esta escritura.-----

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos, según igualmente manifiesta la parte transmitente. -----

II.= Tienen convenida la enajenación de la finca descrita y por esta escritura la llevan a efecto con arreglo a las siguientes -----

=== Estipulaciones: ===

PRIMERA.- "APARTAMENTS BLAT, S.L." VENDE a



SEGUNDA.- El precio de esta venta es el de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL EUROS (142.000,00 €) cantidad que ha sido abonada de la siguiente manera: -------

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) mediante transferencia bancaria en fecha 27 de junio de 2.018, justificante de la misma se une a la presente. ------
- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) mediante transferencia bancaria en fecha 27 de junio de 2.018, justificante de la misma se une a la presente. ------

Ambas transferencias son honorarios del intermediario Don José Antonio González Guijarro en representación de la inmobiliaria "INMOMASH".------

- ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200,00 €)

mediante transferencia bancaria en fecha 5 de julio de 2.018, cuenta de origen ES5614650100911900584139, cuenta destino ES9421007663842200313960.-----

TERCERA.- Todos cuantos gastos e impuestos se originen con motivo de esta escritura, serán satisfechos según Ley.-----

Me presenta en este acto certificado de fecha 25 de julio de 2.018 expedido por el Secretario-Administrador de la comunidad Don Fernando Brotons Baldo, sin el Visto Bueno del Presidente, por su ausencia, según indica, de lo que advierto a la parte compradora, que queda conforme.-

Yo, el Notario, advierto al adquirente que la/s finca/s



QUINTA.- La parte compradora acepta esta venta, y expresamente declara tener perfecto conocimiento de los estatutos o normas de comunidad por las que se regula la comunidad de propietarios del edificio del que la finca adquirida forma parte, aceptándolos sin reserva alguna. ---

<u>SEXTA</u>.- Ambas partes designan como domicilio para notificaciones, <u>su respectivo domicilio social</u>. -----

<u>SÉPTIMA.-</u> Los comparecientes se confieren poder entre sí para que cualesquiera de ellos, en nombre y representación de los demás, con relación única y exclusivamente a la presente escritura, puedan subsanar los defectos, errores u omisiones que se pongan de

manifiesto en la correspondiente calificación registral. -----

Asimismo, la "Entidad Adquirente" a los efectos prevenidos en los artículos 20. Dos de Ley 37/1992 y 24 quater del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, comunica en este acto y bajo su responsabilidad, que es sujeto pasivo con derecho a la deducción total o parcial del IVA, actuando en la presente operación de compraventa en el ejercicio de su actividad empresarial.

En relación con el inmueble transmitido en la presente



Como consecuencia de todo ello, esta entrega de bienes está sujeta y no exenta de IVA. Dicho impuesto se devenga en este acto por el precio pactado con la entrega de la posesión, al tipo vigente en el momento del devengo, actualmente al 10%, con una cuota impositiva por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00€). -

En relación con el inmueble transmitido en la presente escritura, y de acuerdo con lo previsto en el art.84.Uno.2.e) de la Ley 37/1992 y 24 quater del Real Decreto 1624/1992, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, la "Entidad Adquirente" es el sujeto pasivo del IVA,

por lo que no existe obligación de pago de importe alguno por cuota de IVA a la "Entidad Transmitente". ------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 24/2005, y en el artículo 249,2 del Reglamento Notarial, el/los otorgante/s me REQUIERE/N a mí, el Notario, para que remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente. Y en



su defecto, por imposibilidad técnica presentaré mediante telefax en los términos previstos en el vigente Reglamento Notarial. ------

Yo, el Notario, doy fe, conforme al art. 145 del Reglamento Notarial, de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este acto, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes.-----

-----

## <u>DÉCIMA.-</u> ------

El representante de la mercantil vendedora manifiesta que la finca objeto de la presente compraventa no constituye <u>activo esencial</u>, en los términos fijados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital.------

El representante de la mercantil adquirente, manifiesta por su parte que sí constituye <u>activo esencial</u> encontrándose, no obstante, facultado para su adquisición, según acuerdo de Junta de la mercantil que se une a la

presente, y cuya firma yo, el Notario, reputo legítima. ------

<u>UNDÉCIMA.-</u>Toda controversia derivada de este **contrato o convenio** o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución en primer lugar a mediación. En caso de falta de acuerdo sobre la designación de otro mediador o Centro, la mediación será administrada por la "Fundación Notarial para la Mediación y el Arbitraje Solutio Litis - Fundación de la Comunitat Valenciana".

La designación de árbitros y mediadores y la administración del arbitraje y la mediación se regirán por las normas de la Fundación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje o mediación.

#### ADVERTENCIAS FISCALES: -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, respecto de los impuestos indirectos en cuanto al gravamen para el negocio o negocios jurídico/s



Asimismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos.-----

En cuanto al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, advierto además de las disposiciones autonómicas para estimar el valor real de determinados bienes. En particular, de los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos y rústicos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, . Advierto igualmente de lo dispuesto en el Art. 96 del Real

- b) de la afección de la finca/ de las fincas a dicho pago de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación.-----
- c) de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en la declaración del precio. -----

PLUSVALÍA MUNICIPAL. A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

-----

Daré cumplimiento a este requerimiento, mediante la presentación de la escritura en el Ayuntamiento correspondiente, bien mediante el envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente



Advierto expresamente la sujeción al IIVTNU, el plazo para presentar la declaración (treinta días hábiles para

actos Ínter vivos; y de seis meses para actos mortis causa a contar desde el devengo) y las responsabilidades en que incurriría en caso de falta de presentación.

**IMPUESTO** SOBRE BIENES INMUEBLES .EI transmitente declara hallarse al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La parte adquirente, que afirma conocer el estado de deudas del/de los inmueble/ s objeto de la presente, así como de las consecuencias que podrían derivarse para en caso de que existiesen deudas no satisfechas, me exime a mí, el Notario de solicitar información sobre el estado de deudas a que se refiere el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se da por satisfecho con las manifestaciones de la parte transmitente.

\_\_\_\_\_\_

Yo, el Notario, le advierto expresamente de la afección del/de los inmueble/s al pago de deudas de IBI, tal como



resulta de lo dispuesto en el Artículo 64.1 del citado Real Decreto Legislativo, así como de la susceptibilidad de exigencia por derivación para el adquirente en cuanto a las deudas existentes, previos los requisitos procedimentales oportunos. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: ------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en Notaría. esta los cuales son necesarios cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos un requisito legal, encontrándose el personales es otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,



El/los compareciente/s me autoriza/n a mi, el Notario, a incorporar fotocopia/s de su/s documento/s de identidad, extraído/s del/los originale/s que me ha/n exhibido y el/los cual/es se ha/n reseñado en la comparecencia de la presente escritura.

Leída esta escritura por mí, el Notario, previa renuncia

del derecho que les advertí tenían para hacerlo por sí, prestan su consentimiento los otorgantes y firman conmigo.

-----

### ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES. ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)